

**FINIQUITO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE  
CALZOS DE ESTACIONAMIENTO**

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO  
DE LA REGIÓN METROPOLITANA (MHM)**

**Y**

**RUDOLF FRANCOIS ARBULÚ**

En Santiago, a **quince de mayo** del año dos mil diecisiete, comparecen, por una parte, don ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 08.816.789 - 9, en representación, según se acreditará, del MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR, RUT N° 61.934.600 - 9, ambos domiciliados en Av. Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, en adelante "El Arrendador" y, por la otra por, don **RUDOLF FRANCOIS ARBULÚ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.376.799 - 3, domiciliado en Avda. Matta N° 1501, comuna Sanaitago, en adelante "El Arrendatario"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han convenido en la celebración del siguiente finiquito de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** Con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, aprobado por resolución aprobatoria RES MHM EXTA (P) N° 4182/3173/299 de 10.MAR.2017, mediante el cual, el arrendador entregaba en arriendo a "El arrendatario", el calzo de estacionamiento N° **35**, ubicado en el **segundo subterráneo**, de Avenida Blanco Encalada N°1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**SEGUNDO:** En este acto, los comparecientes, conforme al numeral QUINTO del contrato arriba mencionado, vienen a poner término a la relación contractual de común acuerdo, dándose el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan recíprocamente, en razón del contrato de arrendamiento antes referido y que no tienen cargo ni observación alguna que formular. Asimismo, en este mismo acto, el Arrendador efectúa la devolución del Vale a la Vista dejado en Garantía N° 020334-9, por la suma de \$ 72.180.- (setenta y un dos mil ciento ochenta pesos), del Banco Edwards, a entera satisfacción del Arrendatario.

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, las partes vienen en renunciar expresamente a todas las acciones judiciales, penales, administrativas y, en general, todas aquellas que pudieren derivar del contrato singularizado en la cláusula primera del presente finiquito.

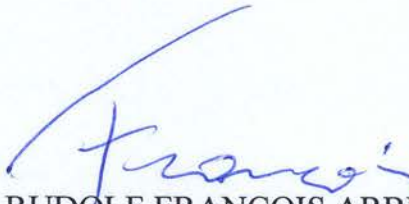
**CUARTO:** El presente finiquito se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno para “La Guarnición” (MHM.), uno en poder de la Arrendataria y uno en poder de la “Guarnición” (Asesoría Jurídica).

**QUINTO:** La personería del General de Brigada don Óscar Mezzano Escanilla, para representar al MHM. consta en Orden Comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de fecha 03.FEB.2015 y en la delegación de facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

En comprobante, firman.



ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA  
General de Brigada  
Comandante General de la Guarnición  
de Ejército de la Región Metropolitana  
y Museo Histórico y Militar



RUDOLF FRANCOIS ARBULÚ  
Arrendatario